



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0443 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1299733 y Documento N° 1956951 de fecha 05 de marzo de 2019, presentado por Alberto Víctor Medina Guillen, representante legal de la **DROGUERIA MULTINEGOCIOS MEDILLEN S.A.**, sobre **Autorización Sanitaria de Ampliación de Actividades** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA MULTINEGOCIOS MEDILLEN S.A.**, ubicada en Urb. Santa María Mz B, Lote 12, 4to piso, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 20455523657, Director Técnico el Químico Farmacéutico Alexander Uriel Vilca Centi, con C.Q.F.P. N° 12911, que solicita **Autorización Sanitaria de Ampliación de Actividades**;

Que, el **Informe N° 212-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS** de fecha 21 de marzo de 2019, sustentado en el Acta de Inspección N° 013-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 20 de marzo de 2019, sobre la inspección realizada, señala que, **EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO MENCIONADO NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, NO ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA AMPLIACION DE ACTIVIDADES A DROGUERIA MULTINEGOCIOS MEDILLEN S.A.**, por lo que debe **DENEGARSE** la solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Actividades;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

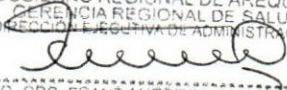
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DENEGAR, la **Autorización Sanitaria de Ampliación de Actividades de la DROGUERIA MULTINEGOCIOS MEDILLEN S.A.**, ubicada en Urb. Santa María Mz B, Lote 12, 4to piso, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 20455523657, Director Técnico el Químico Farmacéutico Alexander Uriel Vilca Centi, con C.Q.F.P. N° 12911, cuyo representante legal es Alberto Víctor Medina Guillen.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (23) días del mes de ABRIL del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FPP/PET/RDC/gmc
C. d Archivo

